



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CSO N°016-2024 Acta número 016 de la sesión extraordinaria celebrada de forma virtual por el Consejo de Salud Ocupacional a las diecisiete horas y once minutos del lunes 29 de abril del año dos mil veinticuatro, presidida por el Sr. Alexander Astorga Monge, Viceministro Área Laboral, con la asistencia de los siguientes miembros: Sra. Laura Rivera Castrillo y el Sr. Olman Chinchilla Hernández representantes de los trabajadores, Sr. Walter Castro Mora y Sr. Sergio Alvarado Tobar, representantes del sector patronal, Sra. Tatiana Herrera Arroyo, del Ministerio de Salud, Sra. Mariela Córdoba Gómez, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social, Sr. Sidney Viales Fallas, representante del Instituto Nacional de Seguros, y la Sra. Alejandra Chaves Fernández, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. -----

Participante invitado: Sra. Ivonne Solano Morales, Asesora Legal del Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. -----

ARTÍCULO ÚNICO: CRITT-MTSS-CSO-DE-ST-AL-7-2024, Criterio proyecto de ley 23905, reducción de jornada. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Muchísimas gracias a todos y todas, tenemos cuórum completo para el día de hoy, entonces al ser las diecisiete con once minutos damos por iniciada la sesión, tenemos a todos los miembros presentes, iniciamos con la lectura del orden del día, hoy es un único punto de agenda, dice: “sesión extraordinaria número 016-2024, del lunes 29 de abril del 2024, la propuesta del orden del día es un único capítulo, donde el artículo uno es el criterio jurídico del proyecto de ley 23905 de reducción de jornada, entonces nada más votemos si estamos a favor con el orden del día, de ese caso de forma unánime damos por aprobado el orden del día y entramos de una vez a discutir el criterio jurídico, si lo ponemos en pantalla, es el CRITT-MTSS-CSO-DE-ST-AL-7-2024 que es le criterio sobre el proyecto de ley 23905, reducción de jornada, éste criterio fue preparado por el equipo técnico de la dirección ejecutiva, ya les llegó a sus correos -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Perdón don Alex, voy a incluir a Ivonne que es la que nos va a acompañar -----



Sr. Alexander Astorga Monge: Dame un toque, porque primero tenemos que explicar y después le daba el pase a ella, y recuerda que tenemos que estar de acuerdo. -----

Les decía que este criterio fue preparado por la dirección ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional por el equipo técnico y por eso hoy tenemos a una representante para exponerles un poco lo que dice el criterio, de igual manera les fue enviado a todos ustedes por correo electrónico para que lo pudieran leer antes de hoy, ahí agradezco porque estuvimos repasando un poco también si todos los habían podido leer, porque nos preocupaba un poco el tiempo, pero por dicha lo pudieron revisar, y vamos a votar si podemos darle la entrada a Ivonne Solano, que es abogada de la dirección ejecutiva quien nos va a explicar agrosomodo el criterio, también si hay consultas o algo por el estilo la podemos ver, entonces no sé si hay alguien que no esté de acuerdo con que doña Ivonne pueda ingresar a la sesión, entonces le damos el ingreso a doña Ivonne por favor. -----

Le damos la bienvenida Ivonne, espero que se encuentre muy bien, la idea es que nos podas presentar agrosomodo los términos del criterio jurídico respecto a éste proyecto de ley, muchísimas gracias por estar acá. -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Tal vez ahí don Alex, voy a presentar y vemos las conclusiones porque entiendo que ya todos los pudieron revisar, entonces casi que ver las conclusiones, ver si tienen observaciones y creo que hay que hacer la aclaración de un párrafo que nos quedó cortado nada más que hay que aclarar, el que quedó cortado. -----

Como lo indicaba don Alexander, este es el criterio, fue trabajado por la señora Marjorie Monge, Tatiana Días y por parte de Ivonne Solano como asesora legal del Consejo. -----

Voy a irme a las conclusiones, aquí les estoy mostrando la conclusión, aquí ahorita les aclaro esto en azul, que era lo que les contaba que quedó cortado. En conclusión de todo lo que pudieron leer ustedes en el criterio dice que “de conformidad con lo expuesto, tal y como está planteado en el Proyecto de Ley tramitado bajo el expediente 23905, denominado “reforma de los artículo 89, 105, 136, 138, 140, 143, 145, 177, 205, 273, 274, 278, 281, 283, 284, 288, 301 y 310 del Código de Trabajo, de la ley n°2 del 27 de agosto de 1943,

ley para la reducción de jornada ordinaria, se concluye lo siguiente”, “en cuanto a la reforma del inciso 1, del artículo 89, inciso b, del artículo 105, primer párrafo del artículo 136, 138 y 140, el segundo párrafo del artículo 143, adición de un inciso e) al artículo 284, en la edición de un subinciso 3) al inciso f) del artículo 310, todos del Código de Trabajo, así como las disposiciones transitorias 1 y 3, si bien no generan una afectación por sí solas a la salud ocupacional, éstas deben de aplicarse en conjunto con la reforma de artículo 284 del inciso e), que se incluye en el proyecto de ley, en cuanto a que la persona trabajadora deberá implementar las medidas para que no se afecte la productividad, por ello genera preocupación que si bien desde el punto de vista preventivo la persona empleadora debe de buscar la forma de agilizar e innovar sus procesos para un máximo aprovechamiento de las horas laborales, cuando eso se hacen virtud de una disminución de tiempo y en pro de mantener la misma productividad que se tenía antes de dicha disminución, se podría ver afectada la salud de la persona trabajadora, por cuanto debe de continuar con la misma carga de trabajo en menor cantidad de tiempo para agilizar sus tareas, lo que podría generar mayores niveles de trabajo“, acá es la parte que les voy a aclarar que lo dejamos cortado sin querer en el PDF, y en realidad lo que decía era, “por lo que preocupa que si bien haya un reducción de la jornada, esto podría implicar que las personas trabajadoras deban de continuar con la misma carga de trabajo en menor cantidad de tiempo para realizar sus tareas, lo que podría generar mayores niveles de trabajo bajo presión estrés y fatiga en las personas trabajadoras, así como mayor desgaste físico por la ejecución más acelerada de labores físicas repetitivas, y con ello, preocupa que aunque no sea su objetivo, la reforma pueda generar algún impacto negativo en las condiciones físicas y psicológicas de la persona trabajadora”, por su parte la reforma del segundo párrafo del artículo 136, la reforma del artículo 145, la adición a un párrafo al final del artículo 205, la reforma del artículo 273, y la reforma del inciso b) del artículo 274, la adición de un inciso e) en el artículo 278, la reforma del artículo 281 y la reforma del inciso 10) del artículo 283, la reforma del párrafo final del artículo 288 y la reforma del artículo 301, todos del Código de Trabajo, así como la disposición transitoria no cuenta con el aval de esta comisión, por las razones expuestas en cada uno de las partes del criterio, respecto a la adición de un párrafo en el artículo 177 del Código de Trabajo no se emite criterio al



respecto ya que su contenido no tiene vinculación directa con la competencia de éste Consejo de Salud Ocupacional. La conclusión, mientras éstas preocupaciones y temas en lo que no se brinda el aval persistan no se recomienda al apoyo del proyecto desde el punto de vista técnico de la salud ocupacional” -----

Ésta es la conclusión de todo el análisis que se hace de cada uno de los cambios que se solicitan en este proyecto, entonces yo creo que a partir de ahí ya podríamos escuchar si tienen algunas observaciones, y que podemos responder desde la parte legal o de la parte técnica por mi parte. -----

Sr. Olman Chinchilla Hernández: Por lo menos yo estaría de acuerdo con el criterio, pero si sería bueno si es del consenso de todos ahí, al principio del criterio ahí se hablaba que se requieren de investigaciones científicas para determinar realmente como Consejo si una reforma de ese tipo reúne todas las condiciones de salud ocupacional, yo creo que eso mismo se podría poner al final, ahí en la parte última que leyó Alejandra, no sé si sería factible o si es mejor dejarlo así como está, o no sé, pero me parece que el criterio está fundamentado en que no se da el apoyo precisamente porque no sabemos exactamente si realmente eso va a beneficiar a los trabajadores o no los va a beneficiar, en el sentido de que no tenemos suficientes elementos científicos para determinar si una reducción de la jornada va a beneficiar a los trabajadores y a las empresas, o no lo va a beneficiar por lo que decía ahí, está bien, reducen a 7 horas digámosle la jornada pero resulta que las empresas podría ser que digan “bueno, si equis persona o equis trabajador vamos a estar de acuerdo en reducir la jornada 7 horas, pero van a tener que hacer el mismo trabajo que hacían cuando hacían 8 horas”, entonces eso es lo que yo interpreto en la Secretaria Técnica que hacen, que no tenemos suficientes elementos para poder determinar eso, que se requiere hacer algunos estudios o alguna investigación para determinar eso, entonces es lo que yo digo que podría (por lo menos es mi criterio) que podríamos incluirlo también en la parte de conclusiones, no sé si sería factible o no sería factible, nada más es eso para que me aclaren talvez Alejandra o Ivonne, si no es factible no hay ningún problema, porque está en los apartados de arriba, pero digo yo que sería talvez importante incluirlo, era eso nada más. -----

Sra. Ivonne Solano Morales: Primero voy a hacerme referencia al comentario realizado; me parece que podría incluirse si a bien lo tienen los demás miembros de la junta directiva, dentro de la parte de las

conclusiones lo que se señaló inicialmente en el apartado que hacía mención, no le veo ningún inconveniente, más bien sería complementar un poco el tema de la conclusión y reiterar la necesidad de la realización de los estudios, y en cuanto al comentario que indicaba don Alexander, voy a proyectar la pantalla porque me parece que sería entonces de esta forma para que puedan verlo todos ya realizado, sería este lo que habría que incluir después de “niveles de trabajo” únicamente para que quede de ésta forma ----

Sr. Alexander Astorga Monge: “De trabajo bajo presión”, me imagino que la forma correcta era como estaba en los párrafos anteriores, y como lo están poniendo se está reiterando, o sea como que lo están poniendo de nuevo completo, lo están poniendo de nuevo desde “preocupa”, entonces me parece que lo correcto sería ponerlo a como lo estás poniendo ahorita. -----

Sra. Ivonne Solano Morales: Perfecto, entonces ya éste cambio queda incorporado. Y no sé si talvez con respecto al comentario inicial se podría incluir talvez parafraseado o esto que tengo resaltado en color amarillo en indicarle -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Lo que pasa es que como no es una posición como tal, talvez si nos vamos a la conclusión, o sea yo la verdad preferiría dejarlo arriba, porque la conclusión es más como ya la posición o el criterio como tal, pero no sé Alejandra que opinará -----

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Estamos claros que se puede incluir, pero si está quedando como muy largo la conclusión, eso es lo que me parece y ya está mencionado arriba que también es importante que ya está incorporado el artículo correspondiente. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: O no sé si al puro final, y ponerle nada más “así como se recalca la falta de estudios técnicos que se mencionó en el punto...”, y mencionamos el punto para que no quede tan largo.

Sra. Ivonne Solano Morales: Sería incluirlo aquí en el puro final, voy a copiarlo de una vez para trasladarlo

Sr. Alexander Astorga Monge: ¿Cuál es el punto? -----

Sra. Ivonne Solano Morales: Es el punto número 3, entonces podría ser “no cuenta con el aval, en conclusión, mientras estas preocupaciones y temas (podría poner ese talvez) “en conclusión, mientras estas preocupaciones y temas en los que no se brinda el aval, persistan (y poner acá talvez) así como los -----



Sr. Alexander Astorga Monge: No, no, yo más bien diría, perdón, es que para no complicar esa idea que me parece que ya está como ahí clarita, talvez ahí nada más “así mismo se recalca la ausencia de estudios técnicos”, no sé, una cosa así, o “la ausencia de estudios técnicos que se señalan en el punto 3”, para que no quede tan largo como decía Alejandra, ¿no sé si así le parece don Olman? -----

Sr. Olman Chinchilla Hernández: Sí, correcto, porque es bueno ponerlo ahí para que tenga más sustento las conclusiones. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Yo con lo que nos pasan las compañeras estaría de acuerdo y con la corrección que nos indicaron, no sé si hay alguna consulta más para doña Ivonne o para la misma Alejandra, veo que no, en ese caso yo más bien le agradezco a doña Ivonne que trabajó en este criterio en conjunto con doña Marjorie y doña Tatiana, y bueno más bien nosotros nos quedamos por acá para la votación. -----
Entramos más bien a deliberar nosotros para proceder con la votación, ¿no sé si alguno o alguna tiene algún comentario adicional?, veo que no, entonces, ¿tenemos propuesta de acuerdo Alejandra? -----

Sra. Mariela Córdoba Gómez: Don Alexander talvez mientras Alejandra lo busca, a mí si me llama la atención, no solo el tema de que no tenemos la certeza de la afectación en materia de seguridad y salud en el trabajo, sino también la implicación que en términos generales eso estaría llevando a los diferentes sectores, porque yo cuando lo leí yo decía “si con la cantidad de tiempo que tengo hoy, tengo demasiado trabajado, cómo hago con un día menos” pasaría igual verdad -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Con una hora menos en este caso, de hecho yo creo que por ahí paso el análisis técnico que hizo la dirección ejecutiva, y yo lo veo complicado en cualquier sector, digamos, si es trabajo en la zona agroindustrial y acá talvez don Sergio que conoce más me puede hablar de las terminologías correctas, pero por ejemplo, si yo le pongo una cantidad equis de racimos de banano a una persona que tiene que mover al día y yo le tengo que pedir “mira, usted va a trabajar una hora menos, pero va a tener que mover exactamente la misma cantidad”, diay, preocupa mucho el desgaste físico que eso pueda generar, es complejo, un punto importante que se menciona en el estudio que yo lo leí es que inclusive en algunos países donde han buscado mover reducciones de un día o cosas por el estilo, han hecho primero

pilotos para poder medir un poco el tema de productividad, el tema de salud, el tema de riesgos, y creo yo que también el proyecto de alguna manera, y en eso me parece muy acertado el análisis que hacen las compañeras, pero pareciera que asumen que va a ver menos accidentes laborales por el simple hecho de reducir una hora y más bien puede ser al revés, inclusive se habla de los ahorros que se generarán, entonces uno dice cómo se llega a una conclusión de tener ahorros en temas de riesgos, cuando realmente son temas que no pasado por un verdadero estudio al respecto, entonces yo creo que esos son puntos muy importantes, y creo yo que el análisis técnico que hicieron fue como muy minucioso con inclusive abordar todas esas temáticas que van más allá de la simple reducción de una hora. -----

Sra. Laura Rivera Castrillo: En este punto yo quería indicar, bueno escuchando a Mariela de cómo podríamos imaginar una reducción de una hora, eso obviamente tiene que ser todo un proceso, igual si uno analiza a lo largo de la historia, en algún momento las luchas de los trabajadores se vieron para que se estableciera ésta jornada, porque igualmente las jornadas de 12, 15 horas eran las que predominaban, y a nadie se le ocurría cómo nos íbamos a poder organizar en una jornada de 8, cuando antes era de 15 o más, entonces para mí todo lo que podamos decir es una impresión si no contamos con estos estudios técnicos, entonces o puede ser como muy bueno para la clase trabajadora este proyecto de ley o no, pero por eso es muy importante y hago el énfasis de que se puedan generar estos estudios técnicos en Costa Rica, me parece que es un tema fundamental de discusión que podría beneficiar a toda la clase trabajadora, pero sin contar podría ser solamente impresiones que podamos indicar ya que no tenemos este sustento para fundamentar nuestros criterios, gracias. -----

Sr. Sidney Viales Fallas: Justamente uno de los aspectos cuando nos correspondió revisar ese proyecto de ley, que también vino a consulta acá al Instituto Nacional de Seguros, uno de los temas que observábamos era la modificación del artículo 205, puesto que se supone que ya deporsi van a ver ahorros pero no hay ningún dato cierto, no hay ningún estudio técnico, y además la complicación (por no decir la imposibilidad), de poder separar de donde provienen los ahorros si es que hubieron en cuanto a la distribución de los accidentes, porque entonces aquí sí estaríamos metidos de lleno en un zapato gigantesco porque yo tengo

una única cuenta de ingresos, igual tengo una única cuenta de siniestros y cómo hago para saber de donde viene la disminución, entonces fue parte de lo que nosotros habíamos observado, hay otro tema que no se aborda muchísimo con más detalle en el proyecto, pero que también nada más a manera de comentario, es que se hace alusión al Instituto Nacional de Seguros en algunos de los puntos (ahorita no preciso cuál era), pero debemos de recordar que el mercado de los seguros obligatorios se está abierto, entonces no es una cuestión de que el mercado no esté abierto, es una cuestión justamente de mercado que no ha permitido el ingreso de otras aseguradoras, pero hoy por hoy cualquiera de las 13 que estamos en el mercado podemos ofrecer riesgos del trabajo, entonces hacer una mención específica al Instituto Nacional de Seguros también es una forma incorrecta en tanto a cualquiera puede vender el seguro del riesgo del trabajo, básicamente, es menor, no tiene mayor afectación en todo el análisis que también considero muy minucioso y muy correcto de parte del equipo que lo realizó, gracias. -----

Sr. Olman Chinchilla Hernández: También a manera de comentario en el criterio éste que emitió la Secretaría Técnica, ahí se habla por ejemplo de algunos países Europeos que han reducido jornadas y que han aumentado la productividad, se habla ahí de esos temas, sin embargo, supongo, eso es lo que yo estoy suponiendo de que para aumentar esa productividad y reducir la jornada en los países Europeos debieron haber echo esos estudios técnicos de previo, eso es lo que yo supongo verdad, el problema aquí es que yo no me puede poner a un criterio de este tipo porque efectivamente este proyecto es nuevo, no tiene nada que ver con el proyecto anterior de 4/3, es otro proyecto, pero es un proyecto que adolece de estos criterios técnicos que para nosotros son fundamentales, hablando técnicamente, para poder apoyar un proyecto de este tipo, o sea creo que las investigaciones técnicas que se hagan al respecto y que están recomendando la Secretaría Técnica son fundamentales para poder determinar si es positivo un proyecto o no es positivo, en ese sentido quería decirlo porque ese criterio habla de eso también, pero independientemente de eso me parece que el criterio que emitieron la Secretaría Técnica o desde la Secretaría Técnica está bien fundamentado y argumentado, por lo menos de parte mía yo estaría de acuerdo en mandar ese criterio a la Asamblea Legislativa. -----

Sr. Walter Castro Mora: Nada más en cuanto al criterio lo comprendo y estoy de acuerdo, lo único es nuestra posición, si, nuestra posición va a ser en contra, porque en realidad no hay nada que lo sustente, y ya ustedes lo manifestaron, desde el punto de vista de salud ocupacional, nada más para informarle. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: En contra del proyecto de ley, pero a favor de criterio, ¿es así? -----

Sr. Walter Castro Mora: Ahorita en contra de la documentación, o sea de este criterio, en otras palabras.

Sr. Alexander Astorga Monge: No comprendí. -----

Sr. Walter Castro Mora: O sea, ésta respuesta que se está dando yo voy a votar en contra de esta respuesta, ¿por qué?, porque no estamos apoyando justamente la reforma, en otras palabras, o sea mi voto es en contra.

Sr. Alexander Astorga Monge: Eso es lo que no entiendo don Walter, el criterio no le está dando el aval al proyecto, más bien todo lo contrario -----

Sr. Walter Castro Mora: Estamos de acuerdo, pero es nuestra posición de antemano, yo estoy de acuerdo con usted don Alexander, totalmente de acuerdo. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Estoy un poco confundido don Walter. -----

Sr. Walter Castro Mora: ¿Por qué?, o sea, es nuestra posición, recuerden de que nosotros estamos representando, o sea entonces es nuestra posición de justamente estar en contra del proyecto, y esto es parte del proyecto -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Pero don Walter, más bien el criterio no está yendo a favor del proyecto –

Sr. Walter Castro Mora: Totalmente de acuerdo, por eso es que mencioné y vuelvo otra vez a mencionarlo, yo estoy de acuerdo con el criterio, ahora, nuestra posición, son dos cosas diferentes -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Ya entendí, entonces va a votar a favor, por eso te hacía la pregunta, era a favor del criterio, en contra del proyecto ¿es así? -----

Sr. Walter Castro Mora: No, ahorita no puedo votar en contra del proyecto porque no tengo la potestad –

Sr. Alexander Astorga Monge: Pero la posición es en contra. -----

Sr. Walter Castro Mora: Exactamente, mi posición es en contra, ¡estamos de acuerdo! -----

Sr. Alexander Astorga Monge: ¿Y votaría a favor del criterio jurídico? -----



Sr. Olman Chinchilla Hernández: Lo que le interpreto a don Walter es que va a votar en contra del criterio de la secretaria técnica, no entiendo por qué. -----

Sr. Walter Castro Mora: Está bien, yo voto a favor del criterio, no hay ningún problema -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Ya quedó claro, él lo que está haciendo era separar un poco la posición de lo que es el proyecto en sí. -----

Sr. Walter Castro Mora: Apoyo el criterio. -----

Sr. Olman Chinchilla Hernández: Perdón don Alexander, es lo mismo de nosotros, por ejemplo, para nosotros este proyecto deberíamos de apoyarlo, nosotros como representantes de los trabajadores, sin embargo, lo hablamos y dijimos “bueno no nos oponemos al criterio porque para nosotros es importante que existan esos estudios técnicos, esas investigaciones que deben de existir para poder argumentar una posición contra un proyecto”, porque sino seguimos cayendo en el juego de que uno se opone por oponerse y no tienen ningún argumento o ningún criterio técnico, ni nada, yo creo que eso debe de ser superado en el caso de nosotros, entonces por lo menos yo, estoy dispuesto a apoyar el criterio para mandarlo a la Asamblea porque va con esa línea, esa línea de exigir de previo aprobarse, cualquier proyecto tienen que haber estudios técnicos que nos garanticen que realmente reducir una jornada va a beneficiar o no va a beneficiar. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Eso no existe en este momento. -----

Sr. Sergio Alvarado Tobar: Es la misma posición de don Walter, definitivamente como representantes de UCCAEP del sector no estamos de acuerdo con el proyecto, el proyecto como tal en este momento, nuestra posición es ésta, queremos dejarlo externado, y en cuanto al criterio en este momento está siendo negativo a apoyar el proyecto por la condición antes expuesta, estamos de acuerdo, votamos favorable el criterio, y externamos nuestra posición de que estamos en contra del proyecto, por el momento no tenemos más argumentos. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Y eso claramente queda en actas de que ustedes con el proyecto de ley como tal están en contra. -----



Entonces más bien la propuesta de acuerdo es “se aprueba el criterio CRITT-MTSS-CSO-DE-ST-AL-7-2024, Criterio proyecto de ley 23905, reducción de jornada para ser trasladado a la Asamblea Legislativa”, entonces lo someto a votación -----

Sr. Olman Chinchilla Hernández: Yo le agregaría “con respecto al expediente número tal” -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Eso es de forma. -----

En ese caso por unanimidad queda aprobado el acuerdo, muchísimas gracias, ahí talvez por lo que señala don Olman me parece que simplemente es que “criterio proyecto de ley expediente 23905”, y ya con eso queda clarísimo. En ese caso ya habiendo aprobado este criterio del Consejo como tal con base en el análisis jurídico y técnico que hizo la dirección ejecutiva lo trasladamos a la Asamblea Legislativa de lo cual se encargará la dirección ejecutiva. -----

De mi parte les agradezco muchísimo, este era el único punto de agenda -----

Sr. Sergio Alvarado Tobar: Laura tenía un comentario. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Lo siento, es que como bajó la mano, doña Laura disculpas. -----

Sra. Laura Rivera Castrillo: Es que levanté la mano como un segundo después de que iniciara la votación, entonces igual quería externarlo para que quedara en actas, porque para no generarme a mí confusión, nosotros lo que estamos deliberando y acabamos de votar era el criterio técnico de la Secretaria Técnica que tiene que ver con la salud ocupacional de este proyecto de ley, y por eso no externé mi criterio si estoy a favor o en contra de este proyecto de ley porque ya eso es distinto, en este momento no estamos votando el proyecto de ley, estamos votando este criterio técnico que tiene que ver específicamente con el tema de salud ocupacional, entonces como para que eso quede en el acta de que lo externé y no genere confusión después de la representación que yo podría hacer y que igual hace don Olman del sector de los trabajadores, gracias. -----

Sr. Alexander Astorga Monge: Eso también queda en el acta, o sea esto era más del análisis técnico, que sí, que en este momento no se recomienda el proyecto porque tiene algunas carencias en materia técnica, y bueno, UCCAEP sí quiso externar que ellos además de eso si están opuestos como tal al proyecto de ley y



ustedes no estaban votando eso, eso todo me queda de esa manera en el acta, no sé si hay alguna observación, algún comentario adicional, sino ya estaríamos cerrando la sesión, ok veo que no, en ese caso les agradezca muchísimo, nos vemos la próxima semana, en la convocatoria ordinaria y que tenga muy buena tarde y muy buenas noches también. -----

ACUERDO N°001-2024: Se aprueba el criterio CRITT-MTSS-CSO-DE-ST-AL-7-2024, Criterio proyecto de ley expediente 23905, reducción de jornada para ser trasladado a la Asamblea Legislativa. 8 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

Al ser las cinco y cuarenta y tres minutos sin más asuntos por conocer se levanta la sesión.

12/7/2024

X

Alexander Astorga Monge
Presidente

X

Alejandra Chaves Fernández

Alejandra Chaves Fernández
Secretaria

Firmado por: ALEJANDRA CHAVES FERNANDEZ (FIRMA)